

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

CONSTANCIA: Se recibió en este despacho oficio 2-GDT-202512-00114841 de diciembre 17 de 2025, junto con el informe técnico con fecha de visita 16 de diciembre 2025. Para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, febrero 27 de 2026



DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA
Abogado Contratista
Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2**

Bucaramanga, febrero 27 de 2026

La Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2, en ejercicio de las funciones de Autoridad de Policía establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas; entendiendo la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Revisado el oficio 2-GDT-202512-00114841 de diciembre 17 de 2025, junto con el informe técnico con fecha de visita 16 de diciembre 2025, se encuentra que los mismos corresponden a concepto técnico con respecto a obra realizada en el predio con las coordenadas 7 °09'27.0"N – 73°06'37.7" W Vereda Rosablanca – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

Que del concepto técnico contenido en los documentos provenientes de la Secretaría de Planeación, se evidencia que presuntamente se ha incurrido en comportamientos que afectan la integridad urbanística, así:

Informe técnico de diciembre 16 de 2025 adjunto al oficio 2-GDT-202512-00114841 de diciembre 17 de 2025:

"Observaciones:

2.Se evidencia una construcción terminada de un (Galpón) cerramiento con ladrillo en mampostería aproximado de 70 cm de altura, malla y tubos que sostiene la estructura y las tejas de la cubierta, una lona verde que cubre parte del cerramiento.

3.La estructura se encuentra en suelo rural protegido "DRMI Restauración ZRE

...."



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

"Conclusiones:

Obra Terminada.

En ese momento, no atendieron, no presentan la licencia de construcción ni los planos aprobados por la curaduría urbana, por lo tanto, por lo tanto, no fue posible realizar la revisión de la documentación que corroboren el adecuado desarrollo de lo encontrado conforme a la normativa urbanística vigente, evidenciando una contravención de orden urbanístico, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1077 de 2015, (artículo 2.2.6.1.2.3.6), Art 7 de la ley 400 de 1997.

Area de infracción- edificabilidad -40m2

De conformidad a lo anterior se evidencia la presunta la violación de las normas urbanísticas en el marco del Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 así:

ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

....

C) Usar o destinar un inmueble a:

....

11. Contravenir los usos específicos del suelo.

12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

...."

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias contra el señor MIGUEL RODRIGUEZ CABALLERO, por incurrir presuntamente en comportamientos que afectan la integridad urbanística de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

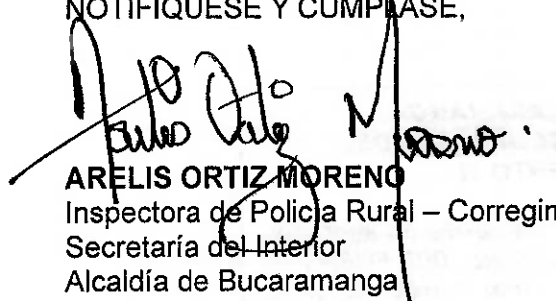
SEGUNDO: ASIGNAR a las presentes diligencias el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** contemplado en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y radicar las mismas bajo el número 002-2026 de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2.

007/

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

TERCERO: FIJAR el día 16 de abril de 2026 a las 8:30 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo a la audiencia pública establecida en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, citando al presunto infractor el señor MIGUEL RODRIGUEZ CABALLERO y/o propietario y/o poseedor y/o responsable de las obras adelantadas con las coordenadas 7 °09'27.0"N – 73°06'37.7" W Vereda Rosablanca – Corregimiento N.2 del Municipio de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026 

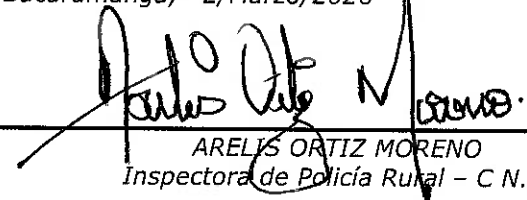


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO II**

El anterior Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 003 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II, adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:00 A.M.

Bucaramanga, 2/Marzo/2026


ARELYS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural - C N.2

Proyectó: DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026

